

Manual de Convivencia Escolar



Institución Educativa Municipal Mercedario - Manual de Convivencia Escolar
**Institución Educativa Municipal
Mercedario**



I.E.M MERCEDARIO

MANUAL DE CONVIVENCIA

Amor - Respeto - Compromiso

San Juan de Pasto

2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

Creada Mediante Decreto N° 0347 del 26 de agosto de 2003

ACUERDO N° 001

29 de enero del 2024

Por el cual se resignifica y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Municipal Mercedario de Pasto.

El Consejo Directivo de la IEM Mercedario del municipio de Pasto en uso de sus funciones legales y

CONSIDERANDO:

- Que el Manual de Convivencia requiere una permanente retroalimentación como producto de las experiencias vividas, la nueva normatividad fruto de la dinámica social y la realidad escolar actual.
- Que la actualización y/o modificación en algunos de sus aspectos obedece a requerimientos de tipo legal y práctico, producto de la participación y consenso de los diferentes estamentos que constituyen la estructura institucional.
- Que el Consejo Directivo de la I.E.M. Mercedario dentro de sus funciones debe aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la IEMM.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar, adoptar e incorporar al PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Manual de Convivencia de la I.E.M. Mercedario, cuyo texto hace parte del presente acuerdo con las modificaciones efectuadas y concertadas con la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia anterior.

Artículo Tercero.- Copia de un ejemplar del Manual de Convivencia será entregado a Secretaría de Educación Municipal para los fines legales pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de enero de 2024.

CONSEJO DIRECTIVO

FIRMADO



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Municipal Mercedario ha estructurado el Manual de Convivencia que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos en el marco de la Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Ley General de Educación, entre otras. El Manual de Convivencia fundamentalmente es un proyecto que pretende regular las relaciones interpersonales para lograr una sana convivencia escolar a partir de la práctica de principios participativos y democráticos, donde siempre prima el diálogo, la concertación y el consenso.

El presente manual pretende dar respuesta a las necesidades institucionales relacionadas con la convivencia escolar.

Su objetivo primordial es mejorar las relaciones que se dan a nivel de nuestra institución, garantizando la formación integral de los y las estudiantes, favoreciendo y potencializando la interiorización en el marco de los valores humanos como: amor, respeto, compromiso, tolerancia, justicia, autonomía y libertad.

El Manual de Convivencia debe ser un instrumento de acuerdos que permita conciliar los deberes, derechos y normas, para favorecer el desarrollo de una pedagogía de la convivencia donde se hace evidente la socialización del saber, el sentido de la construcción colectiva del conocimiento, la concepción de la autoridad y la renuncia a la violencia como instrumento de poder, por lo tanto se hace necesario establecer normas y parámetros que ayuden a brindar una solución pacífica y conciliada a los conflictos que se puedan presentar en nuestra institución. Por el hecho de pertenecer a la IEM Mercedario, la Comunidad Educativa se compromete a cumplir con las normas y disposiciones que se registran en este manual de convivencia donde puntualiza los derechos y deberes de todos quienes la conformamos.

A partir del año 2023 se implementó la Jornada Extendida en la Sede El Tejar, encaminada a implementar estrategias pedagógicas relacionadas con el arte, la cultura y el deporte por lo tanto buscará promover el desarrollo integral, la formación de los estudiantes con aprendizajes



significativos, fortaleciendo competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas, como también enriqueciendo sus proyectos de vida a través de la ampliación y uso adecuado del tiempo escolar.

Se espera aprovechar el uso adecuado del tiempo libre fortaleciendo el desarrollo de actividades lúdicas relacionadas con:

- Arte (dibujo, manualidades, pintura, música, danza, teatro, entre otros)
- Cultura (Expresión cultural, tradiciones y costumbres, entre otros)
- Deporte (juegos, dinámicas, ejercicios físicos y recreativos, entre otros)

Según el Art 30 de la ley 1098 del 2006 ley de infancia y adolescencia establece el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los NNA tiene derecho al descanso, juego y esparcimiento, y demás actividades recreativas, como también a participar en la vida cultural y en las artes.

Estas estrategias permitirán mejorar el desempeño académico y la permanencia y de los estudiantes en el sistema escolar.

La jornada extendida promoverá la equidad como valor fundamental de la prestación del servicio educativo especialmente a la población más vulnerable.

Se espera que el presente Manual de Convivencia sea acogido como un medio que la institución dispone para crecer como comunidad educativa bajo la aplicación de las normas y el compromiso de cada uno de los actores educativos. Con él se pretende crear las condiciones óptimas para la solución pacífica y conciliada de conflictos para una sana convivencia, y dar testimonio del Proyecto Educativo Institucional con un enfoque pedagógico humanizante.



CAP. I

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Municipal Mercedario, nace como una respuesta a la necesidad educativa de la zona suroriental de San Juan de Pasto, ubicada en el barrio de su mismo nombre; cuenta con una población estudiantil aproximada de 1.012 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la sede Central y sede El Tejar; posee una infraestructura física insuficiente que no está acorde a las exigencias del medio social, así mismo cuentan con un equipo docente, directivo, administrativo y de apoyo cualificado, con idoneidad personal y profesional. La estratificación de la población estudiantil y de sus núcleos familiares se encuentra principalmente entre los niveles 1 y 2, siendo los barrios de mayor afluencia: Mercedario, El Tejar, Caicedonia, Popular, Santa Fe, Lorenzo, Las Brisas, Santa Bárbara, La Paz, Las Mercedes, La Estrella y sectores aledaños.

Las características del contexto familiar de los educandos Mercedario, permite evidenciar diferentes organizaciones parentales entre las que priman los hogares de tipo monoparental, familia reconstituida, familia extensa, y finalmente familia nuclear, con niveles de educación variados que van desde la educación básica hasta la educación universitaria. En cuanto a las actividades laborales, estas son en su mayoría de tipo independiente y temporal, asociados a niveles salariales predominantemente medio y mínimo.

Debido a que la institución se encuentra en un sector con afluencia de barrios que presentan problemas de salud pública complejos, que de una u otra forma afectan a los núcleos familiares y a la juventud en general, es inevitable la manifestación de problemáticas sociales asociadas al consumo temprano de sustancias psicoactivas o de sustancias lícitas (alcohol y tabaco), el déficit en la resolución de conflictos, el embarazo a temprana edad, y otras como el déficit en pautas comunicacionales de padres a hijos.

En concordancia con los principios constitucionales y legales de educación gratuita y equidad de oportunidades para todos, la comunidad educativa de nuestra institución, presenta una gama de diversas poblaciones entre las que se cuenta con los estudiantes en condición de desplazamiento, raizales, de diversidad funcional, afrodescendientes, entre otras, que amplían la esfera comunicativa, social, cultural e interpersonal que favorecen aprendizajes y vivencias de valores como la cooperación, el respeto a la diferencia y la autonomía.



1.1 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO

Tiene como fondo el Volcán Galeras, símbolo de San Juan de Pasto.

La antorcha encendida que emerge por el cráter del volcán significa fuerza y vida. El libro significa conocimiento, ciencia y saber, aspectos importantes de nuestro Proyecto Educativo Institucional.



BANDERA



Los colores son tomados del vestido de la virgen: Blanco y Azul

El Blanco: simboliza la pureza

El Azul: simboliza el cielo, como un elemento de contenido cristiano y mariano, que para el caso de nuestra institución se refiere a la Virgen de las Mercedes, Nuestra Patrona.

HIMNO: en su letra el himno interpreta la filosofía Mercedario, su Visión y Misión que serán alcanzadas con la participación de todos los actores educativos.

CORO

Con espíritu altruista cantemos
al plantel que nos da la verdad
con su luz nos alumbra el camino
que conduce hacia la libertad

Estrofa I

Ser felices y sabios es justo y ser
libres es sumo ideal
Mercedario es simiente de gloria
para el hombre estudioso y leal

Estrofa II

El espíritu de Dios se hace ciencia
en las aulas del sacro plantel
los docentes ministros del arte
que cultivan olivo y laurel.

Estrofa III

Es la madre de Dios la patrona
del colegio del Valle de Atriz.
Mercedario es el ara del triunfo
del alumno que es sabio aprendiz.



1.2 DEL UNIFORME

1.2.1. DIARIO:

HOMBRES: Pantalón azul oscuro con bota recta, camiseta polo blanca, chaqueta gris con su respectivo escudo, zapatos negros de cuero y medias azul oscuro. Según modelo institucional

MUJERES: Falda azul oscuro con pliegues, no más alta de la altura de la rodilla, camisa blanca, chaqueta gris con su respectivo escudo, zapatos negros de cuero y medias blancas. Según modelo institucional

Nota: La bota del pantalón del uniforme de diario de los hombres y la sudadera de Ed. Física no puede ser inferior a 20 cm. Según modelo institucional

1.2.2 DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:

Sudadera azul según modelo con escudo estampado, camiseta blanca con vivos azules según modelo, zapatos tenis blanco en lona o cuero, pantaloneta azul rey y medias blancas. Según modelo institucional

Cuando porte este uniforme, no se permite el uso de prendas y objetos, que representan peligro a su integridad física y a la de sus compañeros-as como: correas y zapatos especiales, hebillas, chapas, anillos, aretes, guantes, cadenas, piercing, etc. que podrían enredarse, chocar con otro compañero o docente y causar grave daño físico; esta orientación también aplica para el uniforme de diario.

Las estudiantes, no deben utilizar maquillaje ni accesorios en forma exagerada ni tampoco se permite el uso de celulares, equipos electrónicos, audífonos y otros elementos que no son necesarios para la actividad física o académica.

1.3. PRINCIPIOS GENERALES

Al ingresar a la Institución Educativa Municipal Mercedario nos damos cuenta de que:

- Venimos a continuar nuestra formación en un ambiente propicio y comunitario.
- Tenemos muchas similitudes con los compañeros-as, pero a la vez, somos seres únicos.
- Como personas debemos trabajar día a día por adquirir la capacidad de decidir responsablemente.



- La democracia participativa sólo es posible si se respeta la originalidad y la capacidad de cada uno y si al mismo tiempo se da un trato semejante a todos.
- El bien de la comunidad educativa es lograr nuestro bienestar personal; debe ser el punto de partida para lograr este objetivo.
- La lealtad a la institución, a sus principios y a sus integrantes, deben ser características de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El diálogo y la comunicación serán prácticas permanentes en la institución.
- La ética y el desarrollo humano se practicarán constantemente en la institución.
- Valores como: el amor, el respeto, el compromiso, la autenticidad, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y la convivencia, serán los pilares fundamentales para construir el perfil del estudiante Mercedario.
- El trabajo será considerado como un medio de formación y realización humana con proyección a su comunidad.

1.4 CARNÉ ESTUDIANTIL

El carné es el documento oficial que identifica al estudiante de la Institución Mercedario. Los estudiantes obtienen el carné dentro de los primeros días del año escolar. Los estudiantes antiguos lo deben revalidar gratuitamente cada año en el primer mes de labores académicas. El estudiante tiene la obligación de presentar el carné vigente en los actos que la institución considere conveniente.

En caso de pérdidas del carné, el estudiante tramitará y pagará en la secretaría del plantel la expedición del duplicado.

1.5 ASISTENCIA

El registro diario de asistencia será controlado diariamente por el profesor-a de cada asignatura y reportado en la plataforma sistematizada que la institución tenga instalada para tal fin. Las faltas de asistencia sin justificación superiores al 25% de las actividades académicas son causal de pérdida de asignaturas y/o áreas. Las clases tendrán la duración de acuerdo con las disposiciones legales y los requerimientos de la institución. En caso de ausencia justificada del profesor-a, los estudiantes permanecerán en el aula manteniendo la disciplina hasta que cuenten con el acompañamiento del



director de grupo, coordinador, orientadora u otro profesor disponible. Si la clase es adelantada, el profesor ausentado coordinará la reposición de la misma.

Cuando un estudiante necesita solicitar permiso se hará a través de su acudiente. Solo tres días hábiles tienen los padres de familia o acudientes para presentar la justificación de los permisos en horario de 7:00 a 8:00 de la mañana y en la tarde de 1:00 a 2:00 el coordinador presentará en reunión de Consejo académico el seguimiento al ausentismo. El formato suministrado por el área de gestión directiva para seguimiento a la asistencia será diligenciado por cada docente y entregado a coordinación diariamente.

2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano institucional creado a partir de la legislación del sistema nacional de convivencia de 2013, formulado en la ley 1620 y reglamentado en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. En el artículo 22 de dicho decreto menciona: “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

2.1. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

De acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado:

- El(la) rector(a), quien preside el comité
- El(la) personero(a) estudiantil
- Un(a) docente con función de orientación en convivencia y que pertenezca al proyecto de convivencia
- Un(a) coordinador(a)
- El(la) presidente del Consejo de Padres de Familia
- El(la) presidente del Consejo de Estudiantes
- Un(a) docente o profesional que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



2.2. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Comité Institucional de Convivencia Escolar será presidido por el rector de la institución educativa y sesionará al finalizar cada periodo académico o cuando sea citado con carácter extraordinario por el Rector o por solicitud de alguno de sus integrantes. También podrá sesionar a solicitud de un integrante de la comunidad educativa que ponga en su consideración cualquiera de las situaciones previstas en la Ley 1620 y decreto 1965 y la Ruta Integral Para la Prevención de la Convivencia Escolar consideradas como tipo 3. El quorum decisorio del Comité Institucional de Convivencia Escolar será definido por mayoría simple. El comité podrá invitar a sus sesiones a otros miembros de la comunidad educativa con el fin de ampliar los hechos de los cuales tengan conocimiento, tendrán voz, pero no voto en las sesiones del comité.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar tendrá las funciones asignadas por la ley 1620 de 2013.

2.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.



- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

2.4 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Estará conformado por un representante de cada grado, elegido democráticamente.

Sus principales funciones son:

- Reunirse periódicamente para tratar asuntos pertinentes.
- Colaborar con la buena marcha de la institución.
- Promover campañas para el desarrollo de valores.
- Obrar con justicia y dar testimonio de vida de las diferentes actividades escolares.
- Conocer, asumir y ayudar a difundir el Manual de Convivencia.
- Ser imparciales ante los conflictos de comportamiento que se presenten en sus cursos.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos o garantía y a las que presente cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes o compromisos de los estudiantes.
- Informar según el caso al coordinador académico o de convivencia sobre la violación de los derechos de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, según su competencia, las solicitudes de oficio a petición de los estudiantes que considere necesarias para proteger sus derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes o compromisos.
- Darse su propia organización y reglamentación.
- Elegir representante de los estudiantes al consejo directivo del establecimiento y asesorar el cumplimiento de sus deberes.
- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Llevar actas de cada reunión que realicen.



- Llevar la vocería del grupo a quienes representan ante los profesores como el director del grupo, coordinadores y administrativos en casos especiales, para buscar soluciones a problemas con inquietudes que se presenten en el grupo.
- Motivar diariamente a los compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la convivencia general.
- Participar activamente en la evaluación y planeación institucional con el fin de colaborar en el estudio, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Ser el veedor del cumplimiento de las funciones del personero y por medio de representante revocar su mandato, cuando éste no cumpla con su plan de trabajo.
- Representar a la institución con lealtad y sentido de pertenencia.

2.5 DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El(la) personero-a estudiantil será elegido democráticamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Tiene como funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos de la institución, como también, solicitar la colaboración del Consejo de Estudiantes.
- Organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir, evaluar y tramitar reclamos de los compañeros y/o de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y la violación a sus derechos o garantías, siguiendo los conductos regulares.
- Presentar de manera respetuosa, ante el rector, las solicitudes y peticiones que considere necesarias para proteger los derechos y garantías de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus compromisos.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Ser apoderado de los estudiantes que requieran hacer reclamos ante directivos y docentes.
- Obrar con justicia e imparcialidad, dando ejemplo, en las diferentes actividades escolares.



- Representar dignamente a la institución en eventos de orden académico, científico cultural, previa invitación y autorización de la institución.
- Representar a la institución con lealtad y sentido de pertenencia.

2.6 DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR

La orientación escolar depende del rector de la institución. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, identifiquen sus características, necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el ámbito escolar y la realización personal.

Los programas de orientación escolar que se desarrollarán en la institución son:

- Ambientación escolar
- Asesoría a direcciones de grupo
- Orientación académica
- Encuentro formativo de padres e hijos
- Orientación vocacional
- Programas especiales de carácter formativo
- Seguimiento de egresados
- Investigaciones sicoeducativas

Entre sus funciones se encuentran:

- Asesoría a los profesores en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y acompañamiento de problemas individuales y grupales.
- De acuerdo con los resultados de la evaluación, elaborar y presentar un programa general de orientación escolar y un cronograma de actividades.
- Proponer alternativas para superar las deficiencias encontradas y participar en la ejecución de las decisiones que se adopten.
- Participar en el planeamiento y ejecutar en forma coordinada con profesores-as, el programa de orientación vocacional.
- Participar en el proceso de selección de nuevos estudiantes.
- Desarrollar actividades tendientes a facilitar su adaptación y seguimiento.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones y asesorarlos en la búsqueda de la información necesaria para tal efecto.



- Desarrollar el programa formativo de padres e hijos, dirigido a la solución de los problemas relacionados con el aprendizaje, el comportamiento y la relación familiar.
- Participar en los comités en los que sean requerida.
- Participar en las reuniones de padres de familia programadas por la institución y atenderlos por solicitud propia o cuando las necesidades de los-las estudiantes lo justifiquen.
- Realizar investigaciones tendientes a mejorar el proceso educativo y participar en la generalización y actualización de programas de acuerdo con las nuevas exigencias educativas.
- Participar en la definición de criterios y mecanismos para la adecuada evaluación del rendimiento académico de los-las estudiantes.
- Evaluar el desarrollo de los programas ejecutados, presentar informes por periodo académico a su jefe inmediato.
- Permanecer en el establecimiento, la jornada de trabajo establecida según el reglamento.
- En los casos en donde se presenten accidentes que requieran atención médica, se establecerá comunicación inmediata con padres de familia o acudientes para el respectivo acompañamiento. Si el padre o acudiente no asiste o responde, se informará a Policía de Infancia y Adolescencia y/o autoridad competente para la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI).
- Llevar registro actualizado de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión y gestionar en este programa las capacitaciones a la comunidad educativa para acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Participar en el Comité de Inclusión y articular con los (las) gestores de inclusión las estrategias de dicho Programa.

2.7 DE LOS COORDINADORES DE ÁREA

El coordinador de área será integrante del Comité Académico. Tiene autoridad funcional i liderazgo sobre los profesores que integran el área.

Sus funciones son:

- Dirigir y organizar las actividades, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular.
- Presidir las reuniones periódicas del área y dejar actas de las mismas ante el Consejo Académico.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades que ofrece el área y promover su actualización.



- Colaborar con el Rector o Coordinador académico, de ser necesario, en la distribución académica y elaboración del horario general.
- Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.
- Colaborar con el Rector o Coordinador académico, de ser necesario, en la administración del personal del área.
- Promover programas de investigación.
- Revisar periódicamente planillas y resultados evaluativos de su área, para control, tanto de presentación y pulcritud, como de rendimiento académico.
- Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes, de igual manera con el horario establecido.

2.8 DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

El director de grupo depende del coordinador académico; tiene autoridad funcional sobre los estudiantes a su cargo.

Es el responsable de lograr el rendimiento eficaz en su grupo, procurando integración entre el estudiante y el profesor, buscando solución a las dificultades entre estos.

Tienen como funciones:

- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes procurando las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con profesores y padres de familia para coordinar la acción educativa.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grado a su cargo.
- Diligenciar el anecdotario del estudiante y rendir el informe respectivo a la Rectoría.
- Proporcionar información que requieran sus estudiantes.
- Acompañar a sus estudiantes en actividades deportivas y culturales.
- Acompañar a su grupo durante la ausencia de un docente, siempre y cuando el director(a) no tenga clase en ese momento. O gestionar junto con la coordinación el acompañamiento de otro docente o



la realización de actividades pedagógicas mientras dura la ausencia a través de los bancos de lectura o actividades pedagógicas que hayan entregado los docentes con la debida antelación y planeación.

- Cumplir con las demás funciones de los profesores.

2.9 DE LOS PROFESORES

Los profesores dependen del Rector (a) y por relación de autoridad funcional del coordinador de área. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes logren los cambios de conducta propuestos acompañados de los resultados académicos esperados.

Sus principales funciones son:

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Participar en la orientación de los estudiantes de conformidad con el reglamento de la institución.
- Presentar periódicamente el informe al coordinador de área sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo, cuando sea asignado.
- Elaborar y ejecutar proyectos Institucionales.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocados por las directivas de la institución
- Colaborar activamente en las programaciones institucionales extracurriculares.
- Acompañar, de ser necesario, a los grupos de estudiantes cuando se presente la ausencia de un docente articulando con el coordinador la aplicación de actividades pedagógicas con el banco de las mismas o lecturas planeadas con antelación por los mismos.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su cargo y/o contempladas en la ley.



2.10 FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Depende del rector y por autoridad funcional, el personal administrativo y de apoyo debe cumplir con las siguientes funciones.

- Planear y programar las actividades de su dependencia.
- Participar en los comités en que sea requerida.
- Atender al público que solicite información.
- Colaborar con todas las labores de la oficina de administración de la institución.
- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.
- Velar por el buen estado y seguridad de los equipos e implementos de la institución, informando oportunamente de las anomalías detectadas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su cargo y/o contempladas en la ley.



CAP. II

MARCO LEGAL

El soporte legal del presente Manual de Convivencia debe partir de la Carta Superior Colombiana que en varios artículos hace referencia a la educación, especialmente el artículo 67 del ordenamiento superior que consagra a la educación como un derecho de todas las personas y como un servicio público que debe cumplir una función social. Lo anterior en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26, que instituye que toda persona tiene derecho a la educación.

Por otra parte, el artículo constitucional citado, en concordancia con el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conviene a que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana para

darle sentido a su dignidad, en concordancia con el fortalecimiento y respeto por los derechos humanos.

En este sentido, la educación debe capacitar a las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, donde se favorezca la comprensión, la tolerancia y la amistad entre toda la comunidad educativa en pro de conseguir y mantener la paz, para lo cual es necesario que la educación sea obligatoria y gratuita. Estas responsabilidades deben compartirse entre el Estado, la sociedad y la familia.

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a conflictos.

El Plan Decenal de Educación 2006-2016, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita, a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

La Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno culturales de estas poblaciones.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, considera que la educación es un servicio único a cargo del Estado o de los particulares que tiene como propósito fundamental brindar formación integral y permanente a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, para lo cual establece como uno de sus fines la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios



democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Para la Ley en mención, en su artículo 87, se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad para las instituciones educativas la existencia, en cada establecimiento, de esta herramienta que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa y el cual se estará aceptando al firmar la matrícula correspondiente.

De esta manera, el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación, establece la obligatoriedad para las instituciones educativas, la construcción y permanente fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de toda la comunidad educativa para lograr la formación integral de los educandos (Art. 14).

Dentro de este propósito se debe elaborar un Manual de Convivencia que contenga una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, definiendo los aspectos fundamentales que debe contener en consideración a que el estudiante es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994.

La Ley 715 de 2001, señala una serie de normas que tienen que ver con las funciones y desempeño de los rectores (identificar necesidades de capacitación, administrar el personal en lo referente a novedades, permisos, la asignación docente, horarios, etc.), y es muy clara en la distribución de recursos del sector educativo (capítulo IV).

Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psico-afectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal, establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo, sean castigados penalmente; también contempla sanciones a quienes promuevan, a través de mensajes o proselitismo, acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".



Ley 1620 del 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 1°. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Decreto 1860 de 1994. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 0019 del 2012: artículo 12 Presentación de solicitudes, quejas o reclamos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes podrán presentar directamente solicitudes, quejas o reclamos en asuntos que se relacionen con su interés superior, su bienestar personal y su protección especial, las cuales tendrán prelación en el turno sobre cualquier otra.

Sentencia T-722 del 2000 expone las condiciones a través de las cuales se debe tener en cuenta el derecho de igualdad en la educación. Sentencia T-209 de 2005, T-989 A de 2005 y T764 de 2001, hablan sobre la aplicación de los parámetros para proteger el derecho de la educación. Sentencia T-390 de 2011 habla sobre el deber y la obligación de toda institución educativa en imponer sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa a la que pertenezca, respetando las reglas o procedimientos que la institución haya acordado en el reglamento o manual de convivencia.

Para la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, la educación es un derecho constitucional fundamental, inherente a toda persona humana y, por tanto, de protección inmediata por parte del Estado. Además, se la considera como parte de los derechos fundamentales de los niños y niñas de este país, lo cual hace que la educación sea un derecho de una significación muy grande para la sociedad y el Estado colombiano.

Para la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T-307 de 2000, la educación ha de ser vista en su doble aspecto de derecho y deber, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno



de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Lo anterior supone que el plantel tiene la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el cumplimiento de los deberes a él asignados y el sometimiento a las normas de conducta establecidas en el respectivo Manual de Convivencia.

Ley 1098 de 2006 principios de la protección integral, Artículo 1°. Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 12. Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Ley 2025 de 2020 ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderá por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes

De lo anterior, se concluye que tanto el colegio como el estudiante deben respetar las reglas que de común acuerdo han elegido para que rijan la convivencia de su comunidad educativa. Ninguno de los dos puede sustraerse al imperio de esas normas, salvo que ellas desconozcan preceptos superiores, como aquellos que se encuentran en la Carta Política.

Con relación a las sanciones y debido proceso consagrados en los manuales de convivencia de las instituciones educativas, desde los inicios de precedentes judiciales del Tribunal Constitucional Colombiano se han fijado parámetros constitucionales para su aplicación.

Al respecto la Corte constitucional ha hecho los siguientes argumentos:

Del derecho fundamental a la educación se deriva que la persona que se educa goce de una estabilidad mínima en cuanto hace a su permanencia como estudiante en el centro de formación al que se ha



vinculado a través de la matrícula. Ello implica que, mientras se ajuste a las condiciones fijadas en el respectivo Manual de Convivencia, el estudiante tiene derecho a continuar recibiendo el servicio educativo hasta la culminación de estos.

Reafirma la Corte Constitucional que la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas en virtud de la aceptación que hace al firmar la matrícula.

En cuanto al régimen sancionatorio, para la Corte, el alumno tiene un derecho a que, antes de hacerlo sujeto pasivo de las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, se dé cumplimiento a los trámites allí mismo señalados en orden a garantizar su defensa y la observancia del debido proceso, pues ninguna razón puede invocarse para justificar la adopción de medidas sancionatorias fundadas en el arbitrio de las autoridades educativas, aunque no con el rigor propio de los procesos judiciales -pues la naturaleza misma de la labor educativa exige márgenes razonables de discrecionalidad en la apreciación de hechos y circunstancias- la institución debe otorgar al estudiante inculcado la seguridad de que no se lo castigará sin su audiencia, brindándole ocasión adecuada para responder a los cargos que se le imputan, escuchando su versión de los acontecimientos, facilitándole la posibilidad de presentar pruebas en apoyo a sus afirmaciones, permitiéndole que controvierta las que se esgrimen en su contra y dejando que haga uso de los recursos procedentes contra el acto mediante el cual se lo sanciona.

Únicamente así se podrá garantizar que la decisión tenga fundamento en la justicia. Para la insigne Corte Constitucional, el respeto al debido proceso significa el reconocimiento y observancia de los pasos previos a la sanción, partiendo del supuesto de la inocencia de la persona sindicada; el principio consagrado en el artículo 29 de la Carta implica que los manuales de convivencia deben preservar la transparencia de las actuaciones que preceden al acto sancionatorio por parte de las autoridades educativas.

Adicionalmente para efectos de aplicación e interpretación de este manual y apoyo en la solución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad estudiantil que involucre a los estudiantes, este manual de convivencia puede apoyarse en las demás normas, doctrina y jurisprudencia vigentes, necesarias y pertinentes que apoyen la gestión de la sana convivencia en la Institución Educativa.



CAP. III

COMPONENTES ADMINISTRATIVOS

3. CONSIDERACIONES DE RETIRO

Cualquier estudiante perderá su vinculación a la Institución cuando:

- No renueve su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.
- Se retire voluntariamente de la Institución.
- Agotados los procesos de seguimiento académico y de convivencia se realiza la suspensión de cupo para el siguiente año escolar.
- El porcentaje de faltas injustificadas del estudiante sea igual o superior al 25% del total correspondiente al año escolar. (Decreto 1290 de 2009, Artículo 6. MEN).

3.1. DE LA ASISTENCIA

La asistencia a clases es obligatoria y su control lo ejerce el docente y lo reporta a coordinación. Por consiguiente, el estudiante que no asista al 25% o más, del total de las actividades académicas durante el año escolar reprobará la asignatura por faltas.

- Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica llega tarde o falta a clases, es necesario que el padre de familia o acudiente personalmente, presente el mismo día o hasta los 3 días siguientes a la ausencia, la excusa o soporte médico correspondiente que la justifique.
- En caso de reincidencia en las llegadas tarde a la institución o ausencia de clase injustificada, la institución informará a los Padres o Acudientes para la firma de un acta de compromiso. El incumplimiento de ésta será analizado para toma de decisiones sobre la permanencia del estudiante en la institución.
- El estudiante que requiera ausentarse de la institución durante la jornada escolar por enfermedad, calamidad doméstica o cita médica, entre otras; debe contar con el acompañamiento del padre de familia o acudiente que se responsabilice de su salida, previa autorización de coordinación o rectoría.



3.2. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes de Educación Básica Secundaria y/o Media Académica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines institucionales.

3.3. REQUISITOS

- El Servicio Social Estudiantil lo prestarán los estudiantes que se encuentren cursando el grado décimo en la institución.
- El Servicio Social Estudiantil se asume como un compromiso y acuerdo entre estudiantes, docentes, directores de grado, padres de familia o acudientes e institución, para desarrollar planes y actividades con proyección a la comunidad. Para ello, se realizarán reuniones con estudiantes y padres de familia o acudientes quienes autoricen la forma y los horarios de asistencia a las actividades, capacitaciones o programas planteados, lo cual queda consignado en actas debidamente firmadas.
- La prestación del Servicio Social puede realizarse según se plantee como proyectos a desarrollarse en la institución o como prácticas académicas que requieren convenios interinstitucionales, generalmente con entidades como Policía Nacional, ESE Pasto Salud, Cruz Roja, EMAS, entre otras, quienes expedirán las respectivas constancias de asistencia y cumplimiento de las actividades programadas, para ser presentadas a SEM pasto, en su oficina correspondiente.
- Para que el Servicio Social Estudiantil sea aprobado requiere de un mínimo de 80 horas certificadas de asistencia y cumplimiento de actividades, dentro del año escolar.
- El encargado de dar constancia del cumplimiento del servicio social será la entidad con la cual se adelante el convenio, la que a su vez presentará la documentación correspondiente a Secretaría de Educación Municipal-SEM para la respectiva expedición de certificados.
- La asistencia a las actividades programadas en el Servicio Social Estudiantil requiere del porte adecuado del uniforme de la institución.



3.4. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se consideran estrategias de comunicación aquellas acciones y herramientas que permiten a los integrantes de la comunidad educativa, conocer e informarse de situaciones, planes o procesos importantes y de interés para sus miembros y que se relacionan con la institución; a su vez permiten a los integrantes de la comunidad valerse de estos mecanismos para informar o presentar sus opiniones o solicitudes frente a los directivos, cuerpo docente, estudiantil y de orientación escolar.

3.5. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cualquier información que deba brindarse a los miembros de la comunidad educativa, se realizará a través de los medios verbales, escritos y virtuales, teniendo en cuenta la prioridad de la situación, condiciones y aspectos de cada caso en particular.

3.6. MEDIOS VERBALES

- Comunicación telefónica con padres de familia o acudientes en los casos donde la situación se considere de carácter urgente.
- Llamados de atención verbales a estudiantes ante faltas disciplinarias y/o académicas o aquellas calificadas como de índole personal, de las cuales debe quedar el respectivo registro.
- Emisora institucional o perifoneo interno, a la cual pueden acceder estudiantes, docentes, directivos y demás personal a través de solicitud verbal, para informar a la comunidad educativa de situaciones relevantes. Realizar campañas educativas, informar de la pérdida de objetos, entre otras, por lo cual su uso se delimita prioritariamente a las horas del recreo o descanso escolar.
- Comunicación con docentes para obtener o brindar información relevante acerca de casos estudiantiles de atención especial.



3.7. MEDIOS ESCRITOS

- Circulares. Emitidas principalmente por la rectoría y el cuerpo directivo, cuyo fin es informar a la comunidad educativa de temas relacionados con la Institución y las actividades que ella desarrolla. Su emisión depende de las necesidades evidenciadas por las directivas.
- Citaciones. Las cuales son utilizadas principalmente por el cuerpo directivo, docentes y orientación escolar para informar a padres de familia y acudientes de situaciones particulares relacionados con los estudiantes. Se envían cuando se requiera de la presencia del padre de familia o acudiente y su vigencia alcanza un plazo de un día y hasta una semana según el caso. Igualmente, se envían a los diferentes organismos de gobierno escolar para programar jornadas laborales.
- Cartelera institucional. Tienen por objetivo dar a conocer a la comunidad educativa temas de interés orientados al fortalecimiento de valores institucionales, personales y sociales. Se encuentran a cargo de los docentes quienes establecen el respectivo cronograma para su desarrollo.
- Chapolas informativas. Son textos cortos que informan a la comunidad educativa de actividades y otras situaciones cuyo conocimiento resulta importante para padres de familia y acudientes.

3.8. MEDIOS VIRTUALES

Página web institucional (www.actiweb.es/mimercedario), correo electrónico con información institucional para fines pertinentes: (jemmercedario@sempasto.gov.co), Classroom, WhatsApp y Pagina de Facebook según la pertinencia y acuerdos con la comunidad educativa.



CAP. IV

DERECHOS Y DEBERES

4. DE LOS ESTUDIANTES

4.1 DERECHOS FUNDAMENTALES

- Al buen trato, en igualdad de condiciones y oportunidades y sin ningún tipo de discriminación (Art. 13 C.N.)
- Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la seguridad, la sana convivencia y el orden jurídico (Art. 16 C.N.)
- A recibir una educación integral de buena calidad y que corresponda a las condiciones socioeconómicas de la población de nuestra región (Art. 57 C.N.)
- A su intimidad personal, familiar, a su buen nombre y a conocer, actualizar y rectificarla información que sobre él exista en los archivos anecdóticos y en los registros de la institución (Art. 15 C.N.)
- A presentar peticiones respetuosas a sus compañeros, docentes, empleados, directivos o gobernantes y a obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.)
- A elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar y a conocer sus derechos (Art. 40 numeral 9 C.N.)
- Al debido proceso, a no ser procesado sino conforme a las leyes y normas preexistentes al acto del cual se acusa y con las garantías que consagra el Art. 29 de la C.N. (Derechos a la defensa y presunción de inocencia).
- A no ser obligado a recibir educación religiosa siempre y cuando esta voluntad haya sido manifestada en el acto de matrícula por el estudiante mayor de edad, los padres o acudientes del menor de edad (Art. 68 C.N.)
- A expresar y a difundir libre y responsablemente sus opiniones y sus ideas, respetando este derecho en los demás (Art. 20 CN).
- Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia (Art. 15 ley de Infancia y Adolescencia).
- A presentar recuperaciones de los logros, competencias y conocimientos no alcanzados y conocer sus resultados de acuerdo con las normas legales vigentes (Dto.1290 de 2009).



- La estudiante en embarazo tendrá todas las garantías y las consideraciones para que pueda cumplir con su responsabilidad académica y con su futuro hijo(a). Si se trata de una menor de edad, se informará a los padres y al defensor de familia (Art. 30 No. 9. Ley de Infancia y Adolescencia.)
- A disponer de servicios de salud adecuados.
- A recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.
- Al cumplimiento de los derechos de los niños (Art. 44 C.P.).

4.2 DERECHOS INSTITUCIONALES

- A recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula y/o durante la primera semana de clases, en medio físico o virtual y a realizar sugerencias al comité respectivo.
- A participar en la planeación, ejecución y evaluación anual del PEI (Proyecto Educativo Institucional), de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule a través de los delegados del Gobierno Escolar.
- A solicitar y obtener permisos, constancias, certificados de estudio, registros de valoraciones en forma oportuna.
- A conformar y pertenecer en forma autónoma y libre, a organizaciones internas de carácter estudiantil, académico, cultural y deportivo, cuyo objetivo sea el bien personal, institucional y social.
- A tener acceso a las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
- A recibir los estímulos y reconocimientos a que se hagan acreedores.
- A solicitar con el debido respeto y cumpliendo el conducto regular, la revisión y corrección oportuna de los juicios valorativos, logros, evaluaciones en los cinco días hábiles posteriores a su publicación.
- A recibir consideración especial y legal frente a algún requerimiento institucional cuando por alguna razón, lo solicite de manera justificada.
- Conocer los programas académicos en la asignatura y/o área, los logros y los proyectos pedagógicos de las mismas.
- A conocer oportunamente de los profesores, la metodología, las fechas y los criterios de evaluación de cada área o asignatura y para cada uno de los períodos del año escolar.
- A conocer los procesos evaluativos de manera oportuna durante y antes de la finalización de cada periodo.



- A ingresar a la institución en jornada escolar contraria, con su debida justificación, con su uniforme respectivo y la presentación del carné estudiantil.
- A recibir acompañamiento y orientación por parte del cuerpo docente y directivo, para superar problemáticas relacionadas con la convivencia y el desempeño escolar.
- Todo estudiante tiene el derecho a ser escuchado y recibir respuesta oportuna y en los tiempos legales por las instancias pertinentes cuando lo solicite con el debido respeto, permitiéndole exponer sus descargos en situaciones de tipo académico y/o de comportamiento, siguiendo los respectivos conductos regulares y atendiendo al debido proceso.
- A recibir apoyo por parte de Orientación Escolar en consulta personal acerca de asuntos de orden psicológico que influyen en la vida escolar.
- A participar en el Gobierno Escolar. Ser elegido y elegir democráticamente a los representantes estudiantiles del grado y de la institución, de acuerdo con los criterios y normas establecidas.
- A representar a la institución en diferentes eventos académicos, deportivos, científicos y recreativos externos previa autorización de las directivas.
- A estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, Bullying, malos tratos y violencia.
- A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de Bullying o acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones; es decir, maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- A la confidencialidad en el manejo del expediente personal, del cual solo se informará a docentes o directivos en casos que impliquen la vulneración de derechos o por requerimiento judicial.
- A conocer la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (Ley 1620) definida para la atención de los casos en donde se presenten dificultades relacionadas con la interacción y la convivencia en la institución.
- A recibir un trato igualitario basado en la equidad de sexo y de género.
- A participar de programas y planes institucionales orientados al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- A recibir información clara, oportuna y científica respecto a la sexualidad desde las diferentes áreas del conocimiento.
- A recibir el carné estudiantil en los primeros días del año escolar.
- A recibir su jornada escolar completa.



4.3 DE LOS DOCENTES

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Pública y la Ley laboral vigente.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo y Académico en representación de su grupo en primaria y de área académica en secundaria, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución y la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política.
- Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programe en la institución.
- Ser atendido oportunamente y dentro de los términos legales en sus demandas de carácter personal o institucional.
- Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño y de los estudiantes.
- Conocer la filosofía de la institución.
- Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- Al respeto de la intimidad propia de cada docente.
- A la defensa, a ser escuchados, a presentar descargos en problemas disciplinarios.
- A estar informado de las actividades programadas por la institución, dentro y fuera de ella.
- Al respeto de la autonomía para el trabajo en el aula y/o asignatura, siempre y cuando no esté en contravía de la filosofía de la institución, y se ejerza con responsabilidad, según los lineamientos del P.E.I y a la luz de las normas que los rigen.
- A elegir y ser elegido en los organismos de dirección de la institución, conforme lo establece la ley; así como a su delegación para eventos deportivos, académicos, culturales a nombre de la institución.
- Los demás contemplados en la normatividad propia del estatuto docente al que correspondan.

4.4 DE LAS FAMILIAS

Los padres de familia o acudientes como miembros vitales de la comunidad educativa tienen derecho a:



- Conocer amplia, clara y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y disciplinarias relacionadas con la formación integral de sus hijos.
- Ser atendidos y escuchados (según el horario de atención a padres, acordado por la institución) por directivos, docentes, personal administrativo cuando precisen información o a presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos.
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre compromisos con la institución.
- Solicitar la colaboración del área de orientación escolar para recibir acompañamiento en los casos en donde existan conflictos personales y/o familiares que afecten el desempeño de su hijo/a.
- Formar parte activa del proyecto Escuela para Familias.
- Hacer los reclamos necesarios y justos que crea convenientes, utilizando el conducto regular y respetando el debido proceso.
- Pertenecer y colaborar con el Consejo de Padres de familia, en caso de ser nombrado por el grupo al que pertenece el hijo/a, o elegir su propio representante.
- Exigir el cumplimiento de la jornada completa de estudio.
- Tener acceso a la carpeta de seguimiento del estudiante, para ser escuchado en todo procedimiento académico, disciplinario o de conducta.
- Interponer los recursos de reposición y apelación cuando le sea aplicada una decisión académica y/o disciplinaria a su hijo/a.
- Estar informado sobre cualquier decisión respecto a las novedades del contrato de prestación de servicios educativos firmado en el momento de la matrícula.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.

“SER PADRES ES UNA DECISIÓN QUE COMPROMETE EL FUTURO”

4.5 MIS DEBERES Y COMPROMISOS DE ESTUDIANTE

Reconozco que mi libertad está condicionada y limitada por la exigencia de la sana convivencia, lo cual supone no interferir con la libertad de los demás. Mi libertad es responsable; es decir, genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como el de responder por las consecuencias de mis



actos. Soy consciente que el ejercicio de mis libertades y derechos, anteriormente expresados y otros inherentes a mí ser personal, excluye el abuso e implica claros deberes frente a mi convivencia con los demás (Art. 95 C.N.) Los principales deberes son:

- Conocer y defender los derechos y deberes contemplados en la Constitución y la Ley desde las diferentes áreas del conocimiento.
- Todo estudiante al ser matriculado en la IEM Mercedario deberá conocer, aceptar y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE y en el Manual de Convivencia, acatando las decisiones previstas en caso de presentar una conducta inadecuada, según se establece en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la institución y participar de ellas cuando sea requerido.
- Asistir a las labores académicas con los textos, materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar.
- Cumplir oportunamente con todos los deberes y obligaciones escolares, esforzándose para conseguir el máximo desempeño académico según sus capacidades, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- Cumplir con los compromisos asumidos ante docentes, directivos, orientación escolar, relacionados con la superación de dificultades académicas o de convivencia.
- Evitar actos y conductas que alteren el buen comportamiento y la sana convivencia del grupo o de la comunidad en cualquier actividad realizada por la institución al interior de ella y/o en el desarrollo de actividades complementarias fuera de ella y en representación de la misma.
- Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar o integridad de la comunidad educativa y la comunidad en general.
- Proporcionar información tanto personal como de los padres de familia o acudientes de manera veraz y oportuna, para su hoja de vida.
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos, credo religioso, raza, orientación sexual y sus pertenencias, brindando un trato amable, honesto y considerado.
- Plantear sus inquietudes y problemas al personal docente y directivo según los procedimientos establecidos.
- Hacer uso responsable de todos los bienes, servicios e instalaciones de la institución y reponer aquellos daños causados a los bienes e infraestructura de la misma a través de sus padres de familia y/o acudientes.



- Los estudiantes harán uso adecuado y decoroso del uniforme oficial definido por la institución, desde los grados preescolar a once, a excepción y de ser necesario de los casos especiales contemplados como embarazo y enfermedad médica certificada.
- Contribuir a la consolidación de un ambiente de sana convivencia, bajo los principios de amor, respeto y compromiso; libre de discriminación, Bullying, malos tratos y violencia, evitando usar expresiones ofensivas y un lenguaje inadecuado.
- Solucionar los problemas y dificultades académicas y de convivencia social, siguiendo los conductos regulares: Estudiante – Profesor – Director de grado – Coordinadores (Académico o de Convivencia) – Rector (Comité de Convivencia, de Evaluación, Consejo Académico y Consejo Directivo).
- Devolver o reintegrar a la institución los materiales e implementos facilitados durante el año escolar (pupitres, computadores, libros, etc.) en las mismas condiciones en las cuales fueron recibidos.
- Informar oportunamente a docentes, directivos u orientadores de situaciones irregulares sobre algún(a) estudiante o grupo de estudiantes.
- Informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes cuando sean citados a las reuniones o informaciones de carácter general o individual, enviadas por docentes, director(a) de grupo, directivos, orientación escolar o rectoría o alguno de los organismos del gobierno escolar.
- Portar el carné estudiantil para efectos de identificación.
- Representar con respeto y dignidad a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos y recreativos externos, cuando haya sido designado para tal fin.
- Acatar las decisiones que adopte el Gobierno Escolar como representantes del cuerpo estudiantil.
- Usar adecuadamente sus útiles escolares y cuidar de ellos responsablemente teniendo en cuenta que la Institución y sus funcionarios no pueden responder por otros artículos que no son exigidos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje tales como equipos electrónicos, celulares, cargadores, audífonos, vehículos, accesorios de lujo, joyas, dinero, prendas de vestir diferentes al uniforme y otros artículos personales.
- Justificar las inasistencias y retrasos ante el coordinador de convivencia.
- Respetar y valorar la idiosincrasia, tradiciones y normas de la familia, de la institución, de la localidad y del país.
- Participar en la defensa, preservación, reforestación y utilización adecuada de los recursos naturales.
- Contribuir con el mantenimiento y el aseo de toda la institución.
- Cumplir con la jornada escolar y permanecer en los espacios pertinentes durante la misma, es decir utilizar adecuadamente los salones de clase sin permanecer dentro de ellos durante el recreo o descanso escolar. Utilizar las baterías sanitarias durante el tiempo adecuado de las mismas.



Permanecer dentro del salón de clases respectivo sin eludir este compromiso al salir injustificadamente de los mismos.

4.6 DE LOS DOCENTES

- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, Estatuto Docente al que pertenece y la legislación vigente.
- Ser buen ejemplo y referente para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Ser pulcro en su presentación personal (vestido, calzado y apariencia física).
- Responsabilizarse del trabajo en aula y demás actividades escolares a su cargo.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- Velar y controlar la asistencia permanente de los estudiantes a la institución y evitar en lo posible la deserción escolar.
- Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener ordenado, aseado y decorado el salón de clases.
- Responder económicamente por todo aquello que se le haya inventariado y deje extraviar.
- Cumplir los turnos de vigilancia en horas de descanso de acuerdo con la distribución establecida. En caso de estar ausente su turno será cubierto por otro docente delegado por el equipo de vigilancia de ese día.
- A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, las ciencias y la sana convivencia.
- Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a corregir, profundizar o ampliar lo aprendido en clase.
- Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
- Estimular a los alumnos a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades.
- Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes alternativas de aprendizaje en ambientes agradables e interesantes.



- Informar y/o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y dejar una guía de trabajo, banco de lecturas, actividades pedagógicas y didácticas para los cursos en los cuales no pueda estar en clase.
- Presentar en las fechas indicadas libros reglamentarios como la ruta del docente, observador del estudiante, control de asistencia, logros, plan de estudios, actas de reuniones de padres de familia efectuados en su grupo.
- Aplicar el sistema de evaluación establecido e informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de ser entregadas a secretaría académica.
- Permanecer en la institución durante la jornada escolar.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Mantener el orden y la disciplina durante las clases, e informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente.
- Asistir a los actos de comunidad, a los consejos de profesores y reuniones de padres de familia cuando sean convocados.
- Entregar a los padres de familia o acudiente, los informes descriptivos de rendimiento académico de los estudiantes.
- Suministrar a la dirección, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización y estado del proceso enseñanza – aprendizaje y sobre la conducta, capacidad y rendimiento académico del estudiantado.
- Atender las orientaciones del rector, sobre los métodos, procedimientos y demás que se formulen para el buen éxito en el proceso educativo.
- Velar continuamente por inculcarles a los estudiantes hábitos de responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.
- Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su quehacer pedagógico.
- Asistir puntualmente a la institución, respetando el horario establecido.

4.7 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con la institución y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- En asocio con sus hijos(as), estudiar y aplicar el presente manual.



- Velar por la permanente asistencia del hijo o hija a la institución, informando oportunamente la causa de su ausencia y justificarla, mediante una excusa escrita o por presentación.
- Proporcionar a su hijo todos los elementos indispensables para su labor: uniformes, útiles escolares y demás elementos propios del trabajo escolar. La falta de estos dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Velar por la correcta observancia de las elementales normas de urbanidad, dentro y fuera de la institución.
- Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- Asumir la misión de ser el primer formador de sus hijos en la práctica de los valores.
- Propiciar, con su buen ejemplo, la fundamentación de la educación integral de sus hijos.
- Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones realizadas por docentes o autoridades educativas de la institución. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el director(a) de curso o la autoridad respectiva, la hora y fecha en las cuales se presentará en la institución educativa
- Informarse sobre el desempeño académico de su hijo(a) y demostrar interés por su trabajo escolar en la hora de atención al padre de familia o acudiente.
- Responder por los daños materiales causados por su hijo(a) a los compañeros, a los recursos y/o instalaciones de la institución.
- Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.
- Respetar la integridad moral y profesional de los miembros de la comunidad educativa y comunidad en general.
- Asistir y participar activamente en las sesiones de Escuela para Familias, programadas por la institución, ya que en ellas se comparten experiencias y se analizan estrategias pedagógicas que le ayudarán a comprender a su hijo o hija según la edad y el momento histórico y cultural donde se encuentre.
- Colaborar en forma decidida y oportuna en las actividades programadas por la institución, recordando que se realizan para favorecer el desarrollo integral del estudiante y por ende contribuir a una sana convivencia.
- Colaborar activa y positivamente en: Consejo de padres de familia, Procesos académicos, Actividades extracurriculares.
- Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo de la institución.
- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.



- Solicitar a coordinación en forma escrita y con su firma, mínimo con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir a la institución o retirarse dentro de la jornada, acompañado de un adulto responsable.
- Presentar con su hijo(a) la excusa médica el día que se reincorpora a las labores académicas con el fin de programar trabajos, talleres y/o evaluaciones tratadas durante la ausencia justificada de su hijo.
- Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- No permitir a sus hijos traer al colegio prendas de vestir y accesorios diferentes a los respectivos uniformes, así como implementos diferentes a sus útiles escolares como: IPod, celulares, grabadoras, juguetes y demás. La institución no responderá por la pérdida de estos objetos.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales, académicos o actitudinales observados a su hijo, para brindarles ayuda adecuada, en casos especiales entregar a la coordinación la certificación médica en la cual se consigne detalladamente los cuidados y preocupaciones que estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
- Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de esta, tenga en cuenta que su hijo (a) también es parte de ella.
- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.
- Adquirir y presentar a la institución fotocopia de la Entidad Prestadora de Salud de su hijo.
- Velar por la presentación personal e higiene de sus hijos.
- Informar a tiempo a la institución sobre los cambios de domicilio y de líneas telefónicas.
- Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas establecidas.



CAP. V

NORMAS Y ACUERDOS

5. REGLAS GENERALES DE ESPACIOS FÍSICOS

Reglas generales de espacios físicos de la institución, tales como: biblioteca, comedor, sala de audiovisuales, informática, música, salones de clases y patios de recreo.

- Los estudiantes deberán mantener y colaborar con el orden y la limpieza.
- Los estudiantes tienen la obligación de conservar en buen estado el mobiliario y el material de uso común según el inventario existente, en caso de daño o pérdida de algunos de estos materiales deberá ser restituido por él o los causantes.
- Los libros, revistas u otros textos de la institución se prestarán con la respectiva presentación del carné estudiantil y hasta un plazo no superior a un mes.
- El material didáctico y lúdico se prestará a los estudiantes que lo requieran, siempre y cuando estos asuman su cuidado, uso al interior de la biblioteca y devolución en las condiciones en que fue recibido.
- El uso de la biblioteca exige de los estudiantes el cumplimiento de las normas de comportamiento como: guardar silencio, respetar los turnos, no comer en el interior de la biblioteca, hacer buen uso de los computadores y no acceder a páginas web que atenten contra la dignidad y valoración de los demás.



CAP. VI

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

6. DEBIDO PROCESO

Se entiende que antes de iniciar un proceso y/o la aplicación de correctivos pedagógicos ante una situación irregular, la institución ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por docentes, directores de grupo, orientación escolar u otras instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Cuando se presenten situaciones irregulares que involucren a estudiantes donde tenga injerencia la institución, ésta asumirá el debido proceso.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometan al estudiante, la instancia que asuma el caso le comunica de forma verbal el proceso, dejando al finalizar el mismo el registro de la actuación adelantada, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias pertinentes al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso. A partir del inicio del proceso y prioritariamente hasta tres días hábiles sin desconocer los términos legales.

Etapa probatoria: Las instancias competentes analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes; también, puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente. Desde la apertura del proceso y según los términos legales de tiempo que pueden ser inicialmente hasta 15 días hábiles con sus respectivas prórrogas de ley si fuere necesarias.

Toma de Decisiones: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, que puede ser exoneración o sujeta de correctivo pedagógico o sanción si la ley lo exige. Si se exonera, se archiva el caso. Cuando se apliquen correctivos pedagógicos, por orientaciones del comité de convivencia, estos se irán tipificando en el manual de convivencia, que será revisado y actualizado bajo estos criterios de manera periódica. En el caso de que se aplique sanción, esta será tipificada por la norma o sentencia que la dictamine. Se notificará al estudiante, indicándole los recursos a que tiene



derecho. La decisión puede ser tomada en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, de acuerdo con la complejidad del caso y los términos de ley. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos y en los términos de la Ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, como el Comité Escolar de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener el correctivo pedagógico o la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

Aplicación del correctivo pedagógico o la sanción: Después de resueltos los recursos se aplica el correctivo pedagógico o la sanción al estudiante, por la instancia competente definida por el Comité Escolar de Convivencia o la norma. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

6.1. PROCESOS FORMATIVOS EN CONVIVENCIA

6.1.1. Consagración del derecho a la defensa en el Manual de Convivencia

6.1.1.2. En las Faltas Tipo I:

- Escuchar la versión del o los estudiantes involucrados en el hecho.
- El estudiante puede presentar la queja o reclamo a través de medio escrito, si lo considera necesario, dicha solicitud se atenderá en un plazo no mayor a una semana.
- Firmar el acta de compromiso de ambas partes, incluyendo el establecimiento de acuerdos que logren la reconciliación.

6.2.1.2. En las Tipo II:

- Recolectar la información de acoso escolar u otras faltas, a través de medio verbal o escrito. (Formato de quejas y reclamos).
- Entrevista individual con el estudiante agredido y con el estudiante agresor.



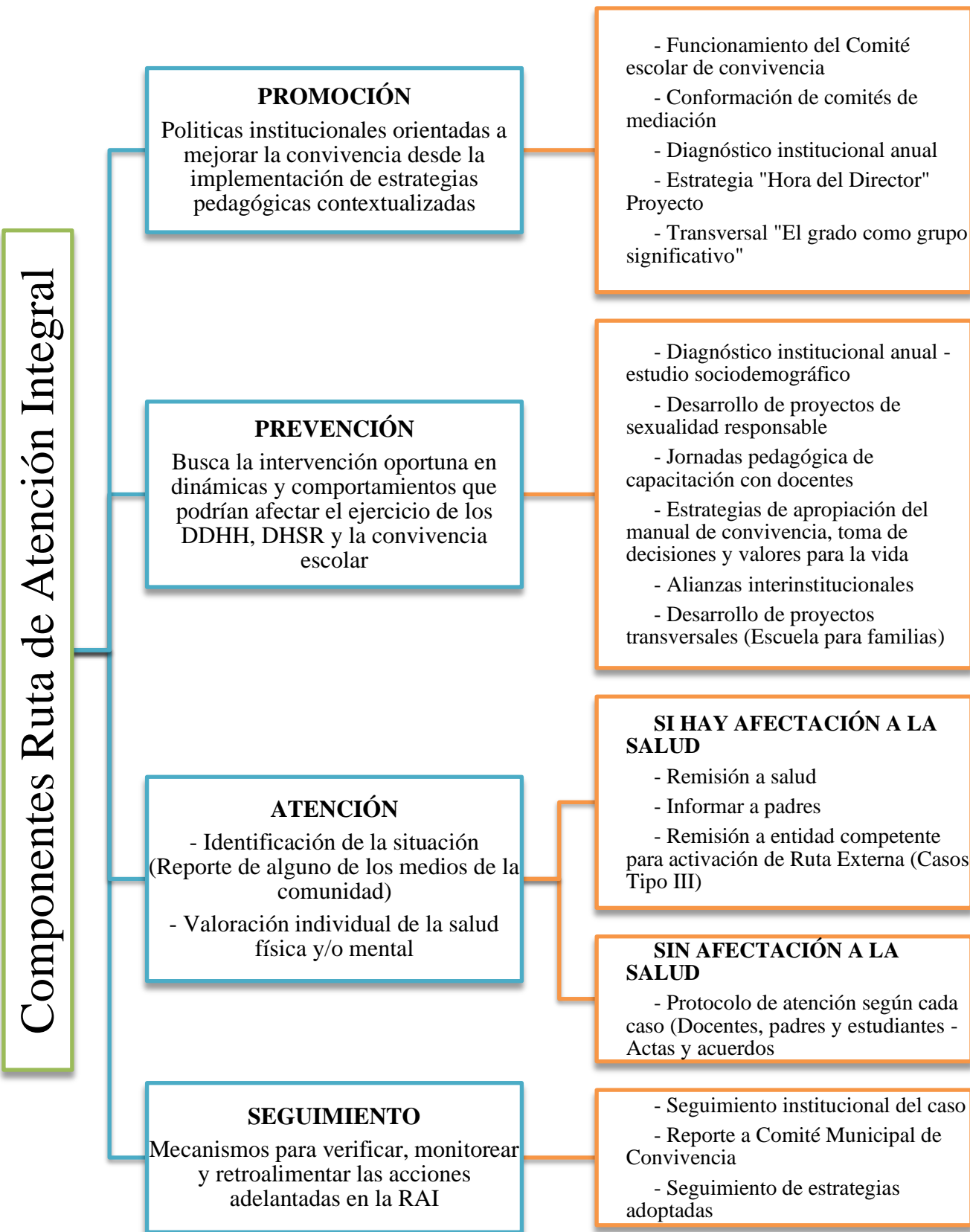
- Conocer quiénes son las personas involucradas y actuación del grupo.
- Analizar las pruebas en caso de ser presentadas por cualquiera de las partes involucradas.
- Comunicar a los padres de familia o acudientes.
- Dar a conocer a los estudiantes y acudientes el debido proceso y sanciones a implementarse.
- Registrar la información.
- Para el estudiante implicado, sus padres o acudientes serán notificados de las decisiones y de las estrategias formativas tomadas en cada caso.
- Posibilidad de interponer el recurso de Reposición y el de Apelación.
- Realizar el seguimiento del caso.

6.1.1.3. En las faltas Tipo III:

- Denunciar ante la entidad competente los casos para la activación del protocolo de otras entidades.
- valorar el estado físico y mental de las personas involucradas y remitir servicio de salud.
- Informar a los padres o acudientes del estudiante implicado en una falta, las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Garantizar los derechos de los implicados según los protocolos, dejando constancia de dicha actuación.

El autodiagnóstico institucional y caracterización de factores que tienen mayor incidencia los aspectos involucrados en la convivencia escolar a nivel de estudiantes, docentes y directivos, permite evidenciar que los problemas o dificultades que se presentan con mayor frecuencia son los siguientes:

- Indisciplina en el aula (charlar en clase, jugar con elementos varios, ausentarse sin permiso, llegar tarde, utilizar elementos tecnológicos no autorizados y maquillarse dentro del aula.)
- Agresiones físicas (golpes, empujones, patadas.)
- Agresiones verbales (apodos, burlas, uso de un lenguaje soez, lenguaje discriminatorio, rumores y chismes.)
- Acoso (en la tienda escolar y en los baños.)
- Hurto (robo en el descanso y a la salida del colegio.)
- Pandillismo (enfrentamiento entre grupos a la salida de la institución.)
- Atropellos en la calle de algunos estudiantes que afectan a sus compañeros. Intolerancia (reacciones desmedidas ante situaciones cotidianas.)
- Mal uso de la batería sanitaria.



TIPOS DE FALTAS

TIPO I

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No genera daños al cuerpo o a la salud física

Llegar tarde al colegio,
a las clases u otras actividades sin
justificar.

Uso de un lenguaje ofensivo, soez o apodos, que
atenten contra la integridad y dignidad de otra
persona.

Promover o participar en acciones de indisciplina
dentro del aula durante las horas de clases.

Ausentarse del aula sin ninguna justificación.

Portar material o elementos que puedan
interrumpir las labores pedagógicas, como
(celulares radio iPod mp3 portátiles juguetes
Tablet entre otros).

Porte inadecuado del uniforme.

No regresar oportunamente los textos u otros
elementos pertenecientes a la institución.

Conflicto menor entre compañeros (discusiones,
diferencias).



TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) y ciber acoso (cyberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Qué se presenten de manera **repetida o sistemática**.
Que causen daños al cuerpo o a la salud física mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Agresión física o verbal reiterada que genere acoso escolar (bullying).
Situaciones de ciber acoso (cyberbullying).

Acoso físico durante cualquier momento de la jornada escolar.

Portar, comercializar o divulgar material pornográfico.

Promover peleas dentro y fuera del plantel educativo o viralizarlas en todo tipo de redes sociales.

Fraude en trabajos, evaluaciones documentos, firmas entre otros.

Ocasionar daños a las instalaciones o materiales de la institución.

Hurto o robo a pequeña escala de objetos de otras personas o pertenecientes a la institución.

Falta de respeto a los símbolos patrios, religiosos y las normas establecidas para las programaciones especiales de la institución.

Incumplimiento a las citaciones enviadas por directivos, docentes y orientación escolar.

incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia por el/la estudiante



TIPO III

Situaciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual.

Porte, uso de armas blancas y de fuego dentro de la institución confines de agresión.

Actos que impliquen la vulneración de derechos de otros (amenazas, hurtos, lesiones) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ataques a la integridad de la persona a través de acoso o difamación

Adulterar plantillas, informes académicos, evaluaciones, documentos públicos y firmas.

Infracciones contra el patrimonio económico.

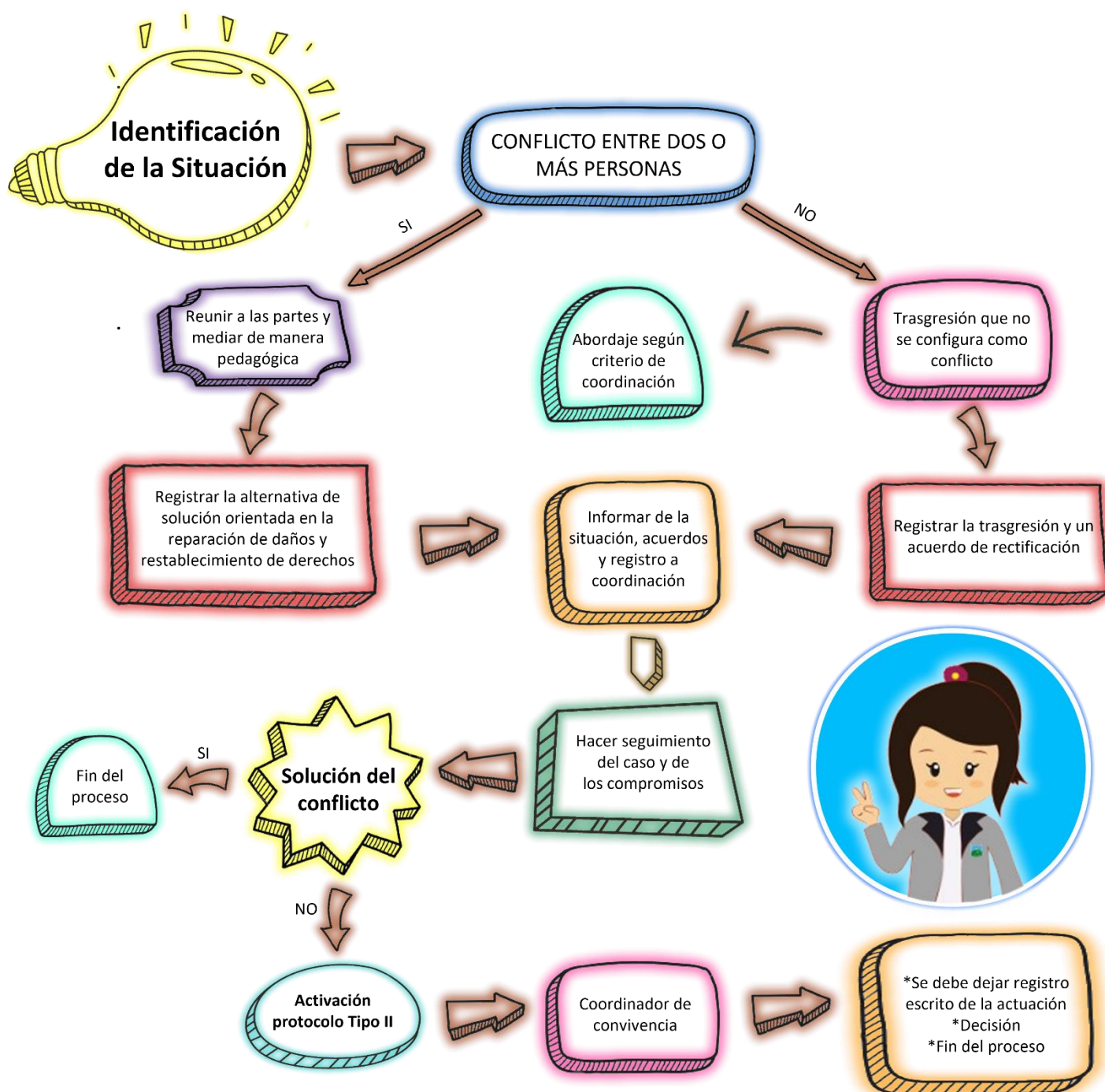
Presentar comportamientos que puedan tipificarse como conducta penal.

Posesión, comercialización o consumo, de sustancias SPA o bebidas embriagantes el interior de la institución.

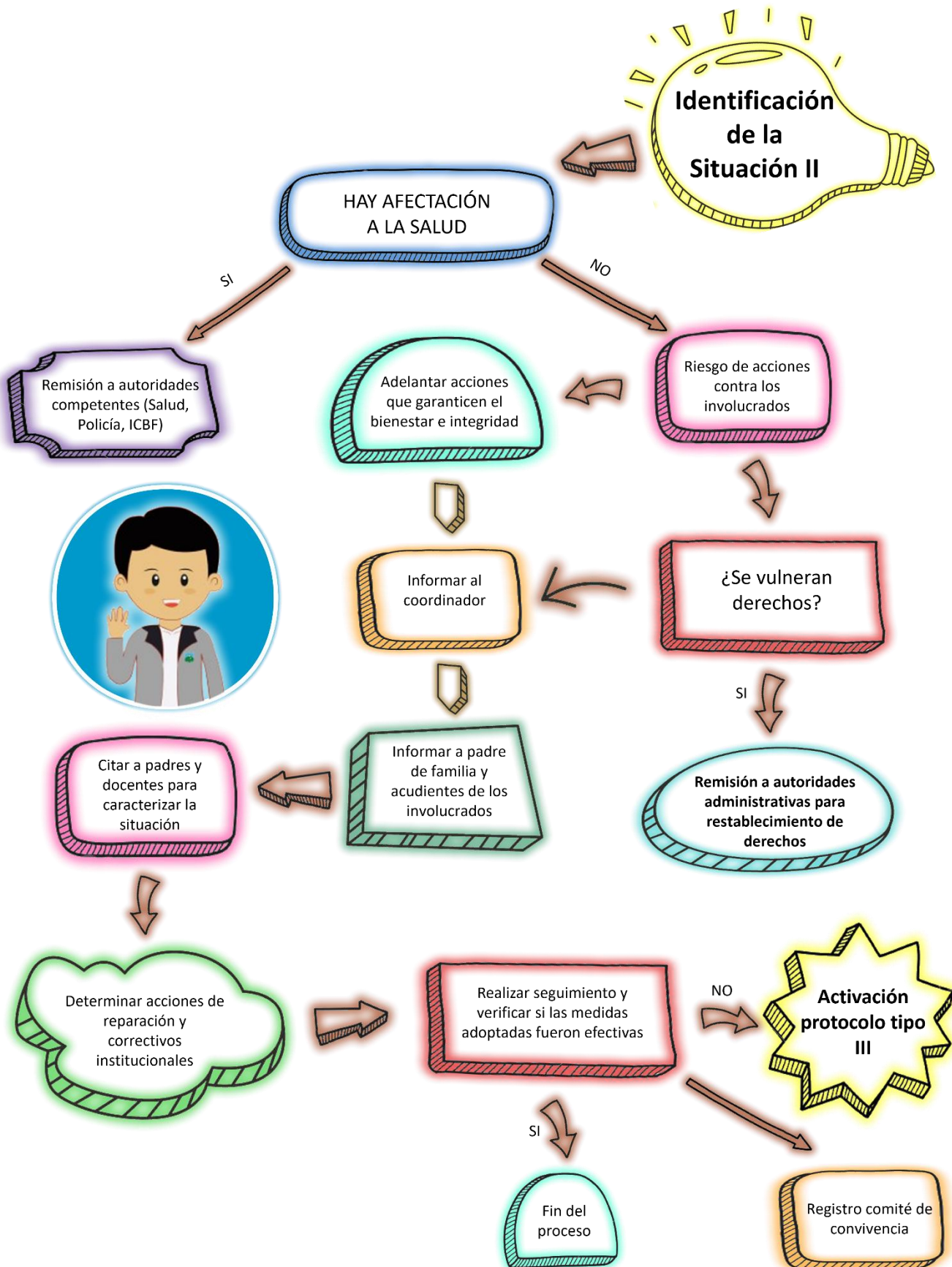
Promover comportamientos que atenten contra los derechos bienes y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución educativa.



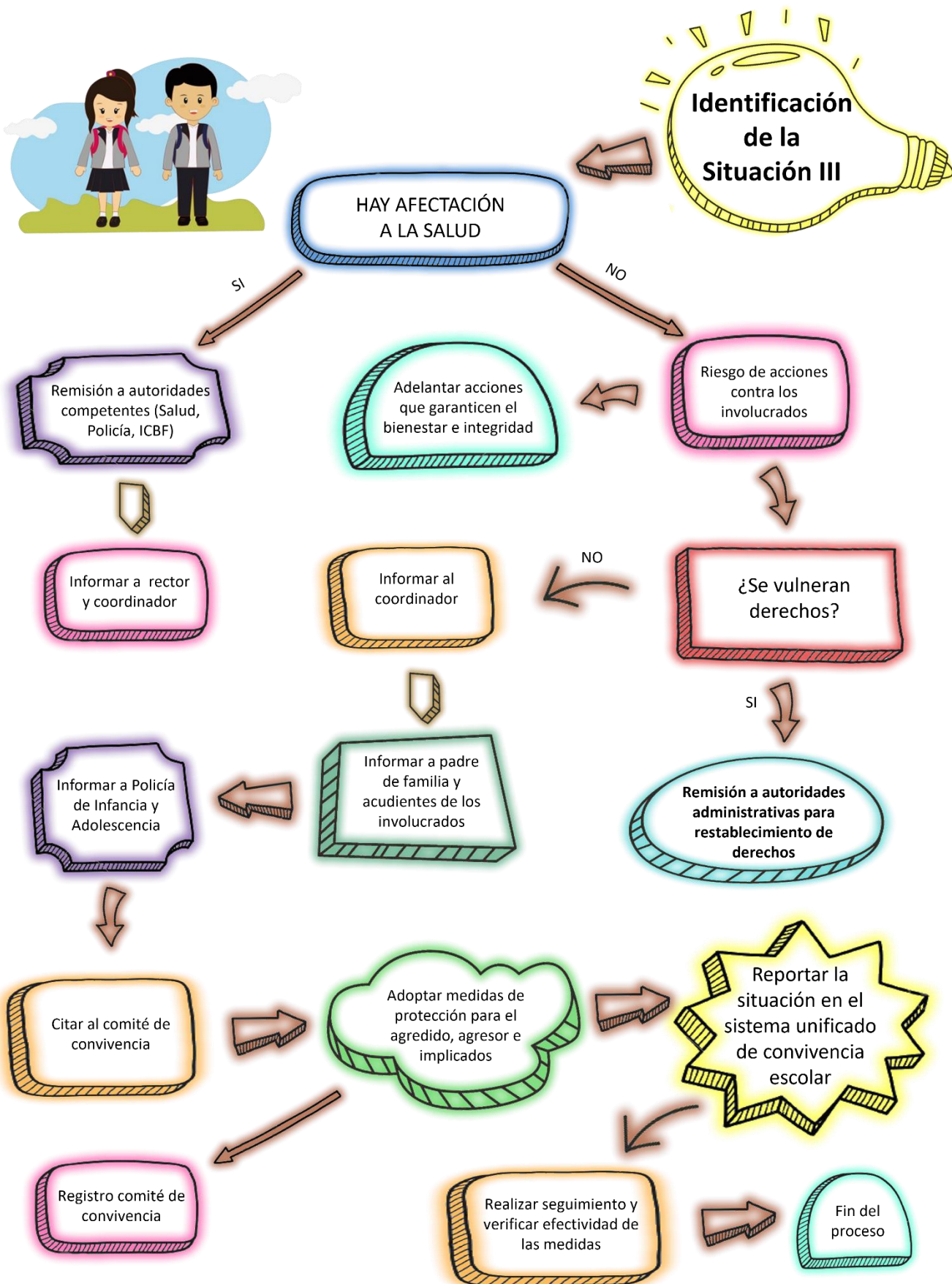
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I



PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II



PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO III





ACCIONES PEDAGÓGICAS

Los correctivos o acciones pedagógicas son espacios educativos orientados a la mediación y reflexión de los estudiantes en hechos de convivencia escolar en donde se han visto involucrados. Estas estrategias consideran aspectos como edad, nivel de desarrollo y grado, y permiten a los educandos ser partícipes de los procesos de gestión adecuada de conflictos y toma de decisiones. Así también, se garantiza desde el restablecimiento y protección de los derechos de los menores.

Es decir, son acciones las cuales permiten promover el cambio de comportamiento en los estudiantes en relación a la convivencia escolar, se debe tener en cuenta la edad, nivel de desarrollo y grado, sin vulnerar los derechos utilizando herramientas pedagógicas como:

- Reformar el currículo creando propuestas encaminadas a la paz en la convivencia.
- Trabajar sobre la materia de ética con actividades relacionadas a la solución del problema presentado.
- Exposiciones en diferentes grados dando a conocer la reflexión que se hace acerca de la falta cometida.
- Ser partícipe dos días a la semana con el grupo de servicio social, colaborando en las actividades que se realicen en la hora del descanso.
- Asignar uno de los espacios de cartelera institucional para dar información sobre el tema de reflexión asignado.
- Realizar actividad de pausa activa dirigida por el/los estudiantes que hayan cometido la falta en horas de dirección de grupo.
- Realizar actividades que reparen el daño causado, mitiguen los riesgos, restituyan derechos y evidencien la acción pedagógica respecto al tipo de falta que se tipifique.



CAP. VII

REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La reforma del Manual de Convivencia se hará de acuerdo con las necesidades y/o cambios en las normas correspondientes.

Los representantes de los estudiantes, padres de familia, profesores, administrativos y de servicios generales llevarán por escrito ante el Comité de Prácticas Democráticas las reformas que se consideren pertinentes.

Este Comité presentará a la asamblea integrada por representantes de los estudiantes, de profesores, de administrativos y de servicios generales para que sean analizados y puedan ser acogidos o rechazados.

Los integrantes de esta asamblea serán citados por el rector de la institución, con 15 días de anticipación, para la tarea exclusiva de reformar el Manual de Convivencia.

La asamblea se organizará internamente y adoptará una metodología de trabajo